



**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

Medellín, Doce (12) de Octubre de dos mil Catorce (2014)

REF: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL
DTE: CRISTO SANCHEZ PADILLA
DDO: MUNICIPIO DE CACERES Y DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
RDO: 2014-00020

ASUNTO: REQUIERE AL ENTIDAD Y AL APODERADA DEL DDEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Revisado del proceso de la referencia, se encuentra que desde el día 19 de septiembre de 2014 (fl. 102), el apoderado del Departamento de Antioquia retiró del expediente el exhorto No. 244 con destino a I I.E Gaspar de Rodas – Sede Escuela Urbana Jardín del Municipio de Cáceres Antioquia y a la fecha no ha aportado al expediente la constancia de entrega del mismo en la Institución.

Por lo anterior, se le requiere para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación por estados del presente auto, aporte al expediente la constancia de entrega del exhorto 244, so pena de las sanciones de ley.

Igualmente, se evidencia que desde el día 02 de octubre de 2014, se entregó en el exhorto No. 241 en la Institución Educativa Gaspar de Rodas y a la cual ya se le venció el término con el que contaba para darle respuesta al mismo. Por lo anterior, se ordena que por secretaría se le requiera para que en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del recibo del exhorto, aporte con destino a este expediente la información solicitada, so pena de las sanciones de Ley.

NOTIFÍQUESE

**PILAR ESTRADA GONZALEZ.
JUEZ**

RLV

**JUZGADO VEINTITRÉS ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy
_____ se notifica a las partes la providencia que
antecede por anotación en Estados.

NATALIA RAMIREZ BARRETO
Secretaria